



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS INESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEM003219
FOLIO TRÁMITE: 575.544

FECHA EXPEDICION

17-marzo-2021

Gobierno de TLAQUEPAQUE CHAVIRA FELICITA

UBICACIÓN: 18 DE MARZO

EXTERIOR: 303

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: CERRO AZUL

GIRO: VARIOS GORDITAS LONCHES Y FRUTA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$671.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p
MARTES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	09:00:07 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAHILDO Chávez

AUTORIZO



Gobierno de

Tlaquepaque
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

Sofía L. Leguizamón

ACEPTO

SEGURA CHAVIRA FELICITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cestachando y parada.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.